REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Ref.: Entrega 11001403751202100147 00

En atención al memorial que obra a folio 27, donde la parte actora informa que y dado que las demandadas entregaron de manera voluntaria el bien objeto de este asunto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: TERMINAR el proceso de la referencia por la entrega del bien inmueble.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares practicadas en el presente asunto. De existir remanentes, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Líbrese oficio.

TERCERO: ABSTENERSE de condenar en costas.

CUARTO: ORDENAR el desglose de los documentos base de la presente acción a favor y a costa de la parte actora. Déjense las constancias de rigor

NOTIFÍQUESE,

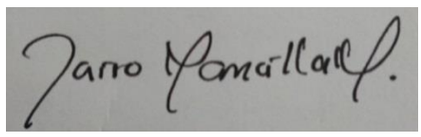

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 52 de fecha 7 de julio de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA